



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 3.941.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.969, de fecha 22 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 34/2022, denominada "**Reparación Mecánica para Camión Aljibe Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-62-LE22; Decreto Alcaldicio N° 2.596, de fecha 20 de mayo de 2022, que adjudica a "Soc. Comercial Vila's Motor y Cía Ltda., la Propuesta Pública N° 34/2022, denominada "**Reparación Mecánica para Camión Aljibe Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-62-LE22; Decreto Alcaldicio N° 2.652, de fecha 24 de mayo de 2022, que corrige Decreto Alcaldicio N° 2.596, de fecha 20 de mayo de 2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 683, de fecha 04 de junio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con "**Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**" para la reparación de camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 4144K, PPU JWXB-33; El proveedor **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda. RUT 77.421.750-9** mantiene contrato vigente con la MAHO para la reparación del camión aljibe marca Mercedes Benz, modelo ACTROS 4144K, PPU JWXB-33, en virtud de la Propuesta Pública N° PP N° 34/2022, ID 3447-62-LE22, siendo adjudicada mediante decreto Alcaldicio N° 2596/22 con fecha 20 de Mayo 2022 y formalizado el contrato mediante aceptación de orden de compra N° 3447-1202-SE22; La reparación total de este camión es indispensable para el Municipio, debido a que es usado para labores de riego de áreas verdes, entrega de agua en tomas, humectación de rutas de tierra para mejoramiento de caminos, además de socorrer con agua en caso de incendios, labores esenciales para cumplir requerimientos de la comunidad; Cabe señalar que este vehículo fue reparado por la empresa Vilas Motor, y durante la puesta en marcha se detectó un nuevo problema no considerado en cotización ni en trabajos realizados, por lo que se requiere incorporar esta reparación para la correcta realización de las funciones descritas; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**" RUT 77.421.750-9, para la reparación de camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 4144K, PPU JWXB-33.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**" cuyo descripción y valor que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR NETO \$
Horas hombre 14	\$ 770.000
Reparación Mecánica	\$ 1.510.000
SUBTOTAL	\$ 2.280.000
IVA	\$ 433.200
TOTAL	<b>\$ 2.713.200</b>

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la Propuesta pública 34/2022, ID 3447-62-LE22 y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- los gastos serán asociado a la cuenta N° 215.22.06.002, del Presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Jurídico